

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM

Milagro, 29 de junio de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Rectora, Subrogante

ASUNTO: Solicitud de financiamiento para visita institucional a la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted autorizar el financiamiento institucional necesario para atender la invitación formal extendida por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de realizar una visita institucional y mantener reuniones de trabajo los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.

La visita tiene como propósito explorar oportunidades de colaboración académica y científica entre la Universidad Estatal de Milagro y la FIME-UANL, especialmente en el desarrollo de proyectos de investigación, formación de recursos humanos, publicaciones científicas, movilidad académica y participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.

Esta actividad permitirá fortalecer la cooperación interinstitucional, promover la internacionalización de la investigación y generar espacios de articulación académica y científica en beneficio de la comunidad universitaria.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente que la Universidad Estatal de Milagro autorice y gestione el financiamiento de los siguientes rubros:

1. Pasajes aéreos que correspondan, conforme al itinerario institucional que se coordine para el cumplimiento de la agenda en México.
2. Gastos de estadía, incluyendo alojamiento y viáticos, de conformidad con la normativa institucional vigente.
3. Demás gastos logísticos o administrativos necesarios para garantizar la participación institucional.

Para los fines administrativos correspondientes, adjunto la carta de invitación suscrita por el Dr. Nelson Federico Garza Montes de Oca, Subdirector de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Agradezco de antemano su atención y la consideración favorable de esta solicitud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM

Milagro, 29 de junio de 2026

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Anexos:

- carta_fime_eq.pdf

mm



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**EDUIN JESUS
CARRASQUERO
RODRIGUEZ**

29/06/2026

Dr. Edwin Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Postgrado
Universidad Estatal de Milagro, Ecuador

Presente.-

Estimado Dr. Carrasquero:

Por medio de la presente, remitimos el cronograma tentativo de actividades a desarrollar durante su visita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, prevista para los días 20 y 21 de agosto del presente año.

Cronograma - 20 de agosto de 2026 (14:00 a 18:00)

- 14:00 - 14:20 | Recepción institucional y revisión de la agenda de trabajo.
- 14:20 - 15:10 | Reunión de apertura con autoridades de FIME y la Subdirección de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- 15:10 - 16:00 | Mesa técnica sobre capacidades de investigación, posgrado y formación de recursos humanos.
- 16:15 - 17:20 | Visita técnica al CIDET y a laboratorios asociados de interés para cooperación institucional.
- 17:20 - 18:00 | Reunión de síntesis y priorización de oportunidades de cooperación entre ambas universidades.

Cronograma - 21 de agosto de 2026 (10:00 a 17:00)

- 10:00 - 10:45 | Presentación de líneas de investigación y proyectos estratégicos de FIME.
- 10:45 - 12:00 | Visita al Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología (CIIDIT).
- 12:00 - 13:00 | Mesa de trabajo sobre transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y relación universidad-empresa.
- 13:00 - 14:30 | Almuerzo de trabajo institucional con autoridades y responsables académicos.
- 14:30 - 15:15 | Reunión con la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la UANL.
- 15:15 - 16:00 | Mesa de cooperación en posgrado e internacionalización.
- 16:00 - 17:00 | Mesa de acuerdos, conclusiones y cierre de la jornada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"



Dr. Nelson Federico Garza Montes de Oca
B.Eng(Hons), M.Eng, M.Sc, M.Ed, Ph.D
Subdirector de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Universidad Autónoma de Nuevo León

29/06/2026

Dr. Edwin Carrasquero Rodríguez
Vicerector de Investigación y Postgrado
Universidad Estatal de Milagro, Ecuador

Presente.-

Estimado Dr. Carrasquero:

Reciba un cordial saludo de parte de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (FIME) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

Por medio de la presente, nos complace extenderle una cordial invitación para visitar nuestra Facultad con el propósito de sostener reuniones de trabajo orientadas a explorar oportunidades de colaboración académica y científica entre su institución y la FIME-UANL. Esta visita y reuniones de trabajo pueden ser desarrolladas los días 20 y 21 de agosto del presente año.

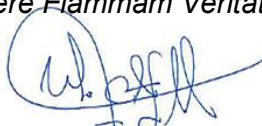
Durante su visita, nos gustaría presentar las principales líneas de investigación que se desarrollan en nuestra Facultad e intercambiar experiencias e ideas sobre áreas de interés común, particularmente en el desarrollo de proyectos de investigación, formación de recursos humanos, publicaciones científicas, movilidad académica y participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.

Estamos convencidos de que este acercamiento permitirá identificar sinergias que fortalezcan la cooperación institucional y contribuyan al avance del conocimiento científico y tecnológico en beneficio de ambas instituciones.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos tener el honor de recibirle en la FIME-UANL en la fecha que resulte más conveniente para su agenda. Quedamos atentos para coordinar los detalles de su visita.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



Subdirección de
Investigación y Desarrollo

Dr. Nelson Federico Garza Montes de Oca
B.Eng(Hons), M.Eng, M.Sc, M.Ed, Ph.D
Subdirector de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Universidad Autónoma de Nuevo León

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-07-22 09:20:13 (GMT-5)

Generado por: Cinthya Carlota Delgado Herrera

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Rectora, Subrogante, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Solicitud de financiamiento para visita institucional a la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-06-29 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-06-29 (GMT-5)

Ruta del documento					
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2026-07-21 15:21:53 (GMT-5)	Reasignar	Cinthya Carlota Delgado Herrera (UNEMI)	22
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2026-07-20 16:54:15 (GMT-5)	Reasignar	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	21
Rectorado	Ana del Rocío Rossignoli Ramírez (UNEMI)	2026-07-20 16:52:52 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	21
Rectorado	Ana del Rocío Rossignoli Ramírez (UNEMI)	2026-07-20 16:48:44 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		21
Rectorado	Ana del Rocío Rossignoli Ramírez (UNEMI)	2026-07-20 16:48:26 (GMT-5)	Reasignar	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	21
Rectorado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-06-29 23:36:33 (GMT-5)	Reasignar	Ana del Rocío Rossignoli Ramírez (UNEMI)	0
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-06-29 16:57:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-06-29 16:57:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-06-29 16:56:54 (GMT-5)	Registro	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	0

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México a Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto de la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México. La participación contempla el desarrollo de reuniones de trabajo con autoridades y responsables de investigación de la FIME-UANL, la presentación y análisis de líneas de investigación y proyectos estratégicos, el intercambio de experiencias sobre formación de recursos humanos y producción científica, así como la identificación de oportunidades para la formulación de proyectos conjuntos, publicaciones académicas, movilidad, transferencia de conocimiento y participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales.

Como resultado de lo anterior, se emitió el **Informe Técnico Institucional Nro. 021-2026-CCDH-RRII**. De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación institucional en la referida visita constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que permitirá fortalecer la cooperación académica y científica entre la UNEMI y la FIME-UANL, identificar capacidades complementarias para el desarrollo de proyectos de investigación, promover la formación de investigadores y la producción de publicaciones científicas, así como establecer posibles mecanismos de movilidad académica, transferencia de conocimiento, innovación y vinculación universidad-empresa. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la investigación y el posgrado, a la ampliación de las redes internacionales de cooperación y al posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

Participante propuesto:

Del 20 al 21 de agosto de 2026:

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Se recomienda:

- Autorizar la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, conforme a la invitación emitida por la FIME-UANL y en atención a las acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional.
- Disponer la ejecución de las actividades previstas durante la movilidad, particularmente aquellas relacionadas con el análisis de líneas de investigación y proyectos estratégicos, la formación de recursos humanos, la producción de publicaciones científicas, la transferencia de conocimiento, la propiedad intelectual, la movilidad académica y la participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.
- Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando los tiempos de traslado, escalas y conexiones internacionales que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de la agenda institucional, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente, la normativa institucional aplicable y la disponibilidad operativa correspondiente.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes, así como coordinar las autorizaciones administrativas, financieras y logísticas necesarias para garantizar la adecuada participación institucional y el cumplimiento de la agenda prevista en Nuevo León, México.

Se anexa el enlace correspondiente al

expediente: <https://drive.google.com/drive/folders/1QyI2ygLLSvGaHs0X6rTQTEzs7cEbWmGG?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM

Milagro, 22 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Copia:

Srta. Lcda. Cinthya Carlota Delgado Herrera

Analista de Internacionalización y Movilidad

cd



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales	
Objeto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, orientada al fortalecimiento de la cooperación académica y científica, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México – Movilidad Internacional Saliente.	

1. Antecedentes

Mediante comunicación oficial de fecha 29 de junio de 2026, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León —FIME-UANL— extendió una invitación al Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, para realizar una visita institucional los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México. La invitación tiene como propósito desarrollar reuniones de trabajo orientadas a identificar oportunidades de colaboración académica y científica entre ambas instituciones.

En el marco de la visita, se prevé la presentación e intercambio de experiencias sobre las principales líneas de investigación desarrolladas por la FIME-UANL, así como el análisis de áreas de interés común relacionadas con la formulación de proyectos conjuntos de investigación, la formación de recursos humanos, la producción de publicaciones científicas, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales. Este acercamiento busca identificar sinergias que fortalezcan la cooperación interinstitucional y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de ambas universidades.

En atención a esta invitación, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM, de fecha 29 de junio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicitó al Rectorado la autorización y el financiamiento institucional necesarios para atender la visita, contemplando pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y los demás requerimientos logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de la agenda prevista en México. En dicho requerimiento se destacó que la actividad permitirá fortalecer la cooperación interinstitucional, promover la internacionalización de la investigación y generar espacios de articulación académica y científica en beneficio de la comunidad universitaria.

Posteriormente, mediante reasignación efectuada por el Rectorado con fecha 20 de julio de 2026, el requerimiento y su documentación de respaldo fueron remitidos a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, con la finalidad de que, en el ámbito de sus competencias, se realice el análisis técnico correspondiente respecto de la pertinencia y factibilidad de la movilidad internacional propuesta.

La agenda prevista para los días 20 y 21 de agosto de 2026 comprende reuniones con autoridades de la FIME y su Subdirección de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; mesas técnicas sobre capacidades de investigación, posgrado y formación de recursos humanos; visitas al Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología y a laboratorios de interés; así como espacios de trabajo sobre transferencia de conocimiento, propiedad intelectual, vinculación universidad-empresa, internacionalización y definición de posibles acuerdos de cooperación. De manera particular, se contempla la presentación de líneas de investigación y proyectos estratégicos, además de la identificación y priorización de oportunidades concretas de colaboración entre la UNEMI y la UANL.

En este contexto, se propone la participación del siguiente representante institucional:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

La presente movilidad se vincula directamente con el fortalecimiento de la investigación institucional, al propiciar la articulación con una universidad extranjera para la generación de proyectos conjuntos, publicaciones científicas, formación de investigadores, transferencia de conocimiento, participación en convocatorias y desarrollo de mecanismos de cooperación académica y movilidad. Asimismo, contribuirá a ampliar las redes internacionales de la UNEMI y a fortalecer su posicionamiento en los ámbitos científico, tecnológico y de posgrado.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, trasposos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.

La movilidad se orienta al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional, mediante el desarrollo de reuniones técnicas, la presentación de líneas de investigación y proyectos estratégicos, el intercambio de experiencias y la identificación de oportunidades de colaboración en proyectos conjuntos, publicaciones científicas, formación de recursos humanos, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual, movilidad académica y participación en convocatorias nacionales e internacionales. Estas acciones permitirán consolidar vínculos con la FIME-UANL, ampliar las redes de cooperación investigativa de la UNEMI y promover resultados que contribuyan a su producción científica, innovación y posicionamiento internacional.

❖ Contexto y Justificación:

La participación del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), se enmarca en las acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional.

En este contexto, la movilidad resulta pertinente, debido a que permitirá desarrollar reuniones de trabajo con autoridades y responsables de investigación de la FIME-UANL, conocer sus principales líneas de investigación y proyectos estratégicos, así como analizar oportunidades de colaboración en áreas de interés común. La agenda contempla, además, mesas técnicas sobre capacidades investigativas, formación de recursos humanos, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual, vinculación universidad-empresa e internacionalización.

Asimismo, estos espacios permitirán identificar mecanismos para la formulación de proyectos conjuntos de investigación, la generación de publicaciones científicas, la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales y el desarrollo de acciones de movilidad académica para docentes, investigadores y estudiantes de posgrado. La visita a centros y laboratorios especializados contribuirá también al intercambio de experiencias y a la identificación de capacidades complementarias entre ambas instituciones.

En consecuencia, la presente movilidad constituye una acción estratégica que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales en investigación y posgrado, amplía las redes internacionales de cooperación científica y favorece la generación de iniciativas orientadas a la producción de conocimiento, la innovación y el posicionamiento académico e investigativo de la UNEMI.

❖ **Justificación institucional de la delegación:**

La participación institucional responde a la necesidad de representar a la Universidad Estatal de Milagro en las reuniones de trabajo previstas con la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, orientadas a identificar oportunidades de cooperación académica y científica en áreas de interés común.

En este contexto, la delegación permitirá conocer las líneas de investigación y proyectos estratégicos desarrollados por la FIME-UANL, así como analizar posibles mecanismos para la formulación de proyectos conjuntos, la producción de publicaciones científicas, la formación de recursos humanos, la transferencia de conocimiento, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales.

La participación del Vicerrector de Investigación y Posgrado resulta pertinente en función de sus competencias institucionales, debido a que permitirá conducir el acercamiento técnico, priorizar oportunidades de colaboración y promover acuerdos que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, el posgrado, la innovación y el posicionamiento internacional de la UNEMI.

❖ **Pertinencia del participante propuesto:**

- **Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrados**

La participación del Decano de Posgrado resulta pertinente por su responsabilidad en la dirección y fortalecimiento de la formación de cuarto nivel, así como por su vinculación con los procesos institucionales de investigación, producción científica y aseguramiento de la calidad. Su intervención permitirá recibir y analizar los resultados de la evaluación institucional y participar en los espacios previstos para el análisis de modelos de formación, líneas de investigación, programas de educación continua y estrategias de cooperación académica.

Asimismo, su participación contribuirá a identificar oportunidades para la generación de proyectos conjuntos de investigación, fortalecer la articulación entre posgrado e investigación y promover mecanismos de movilidad académica, favoreciendo la producción científica y el posicionamiento investigativo de la Universidad Estatal de Milagro.

❖ **Objetivo de la movilidad:**

Participar en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, con la finalidad de mantener reuniones de trabajo orientadas a identificar oportunidades de cooperación académica y científica entre ambas instituciones.

Asimismo, la movilidad permitirá conocer las líneas de investigación y proyectos estratégicos de la FIME-UANL, intercambiar experiencias sobre formación de recursos humanos, publicaciones científicas, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y vinculación universidad-empresa, así como analizar mecanismos para la formulación de proyectos conjuntos, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación, el posgrado, la innovación y la internacionalización de la UNEMI.

❖ **Participante Propuesto:**

El participante propuesto para esta movilidad es:

- **Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrados**

❖ **Actividades Propuestas:**

Durante el desarrollo de la movilidad se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en reuniones de trabajo con autoridades y responsables de investigación de la Facultad de

Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, orientadas al fortalecimiento de la cooperación académica y científica.

- Presentación e intercambio de información sobre las líneas de investigación, capacidades institucionales y proyectos estratégicos desarrollados por ambas instituciones, con la finalidad de identificar áreas de interés común.
- Desarrollo de mesas técnicas sobre investigación, posgrado y formación de recursos humanos, para analizar oportunidades de colaboración en proyectos conjuntos, publicaciones científicas y participación en convocatorias nacionales e internacionales.
- Visita al Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología y a laboratorios especializados de la FIME-UANL, con el propósito de conocer sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.
- Análisis de mecanismos de transferencia de conocimiento, propiedad intelectual, vinculación universidad-empresa y movilidad académica, orientados a fortalecer la investigación, el posgrado y la internacionalización de la UNEMI.
- Identificación y priorización de posibles acuerdos y acciones de cooperación que permitan establecer una hoja de ruta para el desarrollo de iniciativas conjuntas entre la UNEMI y la UANL.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la participación de autoridades no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, constituye una movilidad técnicamente pertinente, al encontrarse directamente vinculada con el fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional.
- La movilidad permitirá conocer las líneas de investigación, proyectos estratégicos, capacidades científicas y tecnológicas de la FIME-UANL, así como intercambiar experiencias relacionadas con la formación de recursos humanos, la producción científica, la transferencia de conocimiento, la propiedad intelectual y la vinculación universidad-empresa.
- La participación en las reuniones de trabajo y mesas técnicas previstas favorecerá la identificación de oportunidades para la formulación de proyectos conjuntos de investigación, la generación de publicaciones científicas, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales.
- La visita contribuirá a fortalecer las redes de cooperación investigativa de la UNEMI, promover la articulación entre investigación y posgrado, y establecer una hoja de ruta para futuras acciones conjuntas, favoreciendo la internacionalización del conocimiento y el posicionamiento científico y académico institucional. UNEMI.

El participante propuesto para esta movilidad a desarrollarse del 20 al 21 de agosto del 2026 es:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrados

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, conforme a la invitación emitida por la FIME-UANL y en atención a las acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional.
- Disponer la ejecución de las actividades previstas durante la movilidad, particularmente aquellas relacionadas con la presentación y análisis de líneas de investigación, proyectos estratégicos, formación de recursos humanos, publicaciones científicas, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual, movilidad académica y participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.
- Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando los tiempos de traslado, escalas y conexiones internacionales necesarios para garantizar el cumplimiento de la agenda institucional, de conformidad con el proceso de contratación vigente, la normativa institucional aplicable y la disponibilidad operativa correspondiente.
- Se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes, así como coordinar las autorizaciones administrativas, financieras y logísticas necesarias para garantizar la adecuada participación institucional y el cumplimiento de la agenda prevista en Nuevo León, México.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	carta_fime_eq	29-06-2026	1
2	agenda_cronograma_fime_uanl_20_21_agosto	29-06-2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-07-23 10:50:03 (GMT-5)

Generado por: Paolo Geovanny Fabre Merchán

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México a Movilidad Internacional Saliente.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-07-22 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-07-22 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2026-07-23 09:37:08 (GMT-5)	Reasignar	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	1	Estimado Decano, Se dispone la emisión del informe respectivo sobre el presente trámite
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2026-07-23 09:36:08 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		1	 Se recuperó el documento desde Reasignación
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2026-07-23 09:35:05 (GMT-5)	Reasignar	Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	1	Estimado Vicerrector, Se dispone la emisión del informe respectivo sobre el presente trámite
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2026-07-22 10:17:58 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2026-07-22 10:17:58 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2026-07-22 10:17:33 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM

Milagro, 23 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia para la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado en Nuevo León, México.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-55, relacionado con la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, del 20 al 21 de agosto de 2026.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1sjuWRkhyDcUTfVc5FnWpDTmaXTHQ-gBx?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales



Para:	Ing. Fabricio Guevara Viejó, Ph.D Rector	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos 7. Firmas de Responsabilidad
De:	Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. Decano de Investigación	
Objeto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse del 20 al 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.	

1. Antecedentes. -

Mediante comunicación oficial de fecha 29 de junio de 2026, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León —FIME-UANL— extendió una invitación al Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, para realizar una visita institucional los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México. La invitación tiene como propósito desarrollar reuniones de trabajo orientadas a identificar oportunidades de colaboración académica y científica entre ambas instituciones.

En el marco de la visita, se prevé la presentación e intercambio de experiencias sobre las principales líneas de investigación desarrolladas por la FIME-UANL, así como el análisis de áreas de interés común relacionadas con la formulación de proyectos conjuntos de investigación, la formación de recursos humanos, la producción de publicaciones científicas, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales. Este acercamiento busca identificar sinergias que fortalezcan la cooperación interinstitucional y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de ambas universidades.

En atención a esta invitación, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM, de fecha 29 de junio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicitó al Rectorado la autorización y el financiamiento institucional necesarios para atender la visita, contemplando pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y los demás requerimientos logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de la agenda prevista en México. En dicho requerimiento se destacó que la actividad permitirá fortalecer la cooperación interinstitucional, promover la internacionalización de la investigación y generar espacios de articulación académica y científica en beneficio de la comunidad universitaria.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió al Rectorado el informe de pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México

En este contexto, se propone la participación del siguiente representante institucional:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Posteriormente, mediante hoja de ruta del referido memorando, el señor Rector dispuso a la Facultad de Investigación la revisión de la solicitud y la emisión del informe de pertinencia correspondiente.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-02 Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas.

Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 12.-Principios del Sistema. -El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de

Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y referentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. - Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 107.-Principio de pertinencia. -El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:(.....)

b.- Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Artículo 31.- Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-

estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes. Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.

En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional. En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías tecnológicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos interdisciplinarios. Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES.

Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como

estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Artículo 4.- Principios. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código.

3. Motivación Técnica. -

- **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, con la finalidad de mantener reuniones de trabajo orientadas a identificar oportunidades de cooperación académica y científica entre ambas instituciones.

Asimismo, la movilidad permitirá conocer las líneas de investigación y proyectos estratégicos de la FIME- UANL, intercambiar experiencias sobre formación de recursos humanos, publicaciones científicas, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y vinculación universidad-empresa, así como analizar mecanismos para la formulación de proyectos conjuntos, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación, el posgrado, la innovación y la internacionalización de la UNEMI.

Participante propuesto:

- Ph.D. Edwain Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado

- **Actividades previstas:**

Durante el desarrollo de la movilidad se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en reuniones de trabajo con autoridades y responsables de investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, orientadas al fortalecimiento de la cooperación académica y científica.
- Presentación e intercambio de información sobre las líneas de investigación, capacidades institucionales y proyectos estratégicos desarrollados por ambas instituciones, con la finalidad de identificar áreas de interés común.

- Desarrollo de mesas técnicas sobre investigación, posgrado y formación de recursos humanos, para analizar oportunidades de colaboración en proyectos conjuntos, publicaciones científicas y participación en convocatorias nacionales e internacionales.
 - Visita al Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología y a laboratorios especializados de la FIME-UANL, con el propósito de conocer sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.
 - Análisis de mecanismos de transferencia de conocimiento, propiedad intelectual, vinculación universidad- empresa y movilidad académica, orientados a fortalecer la investigación, el posgrado y la internacionalización de la UNEMI.
 - Identificación y priorización de posibles acuerdos y acciones de cooperación que permitan establecer una hoja de ruta para el desarrollo de iniciativas conjuntas entre la UNEMI y la UANL.la UNEMI.
-
- **Análisis de pertinencia:**

Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado

La participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, constituye una acción estratégica orientada al fortalecimiento de la investigación, la cooperación científica internacional y la internacionalización institucional, la agenda de trabajo contempla reuniones con autoridades y responsables de investigación, visitas a centros de innovación y laboratorios especializados, así como mesas técnicas para el análisis de líneas de investigación, proyectos estratégicos, formación de talento humano, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y movilidad académica.

La movilidad permitirá fortalecer las capacidades de investigación de la Universidad Estatal de Milagro mediante la identificación de oportunidades para la formulación de proyectos conjuntos de investigación, el desarrollo de publicaciones científicas colaborativas, la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales y el establecimiento de redes de cooperación con una institución de reconocido prestigio internacional. Asimismo, favorecerá el intercambio de experiencias y buenas prácticas en investigación, innovación, transferencia tecnológica y formación de investigadores, contribuyendo al fortalecimiento de las líneas de investigación institucionales, la producción científica y el posicionamiento académico e investigativo de la UNEMI.

En este contexto, la participación del Vicerrector de Investigación y Posgrado resulta pertinente en virtud de sus competencias institucionales para promover y fortalecer la investigación y el posgrado, liderar la generación de alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, impulsar la internacionalización de la investigación y consolidar mecanismos de cooperación científica que favorezcan el desarrollo de proyectos de investigación, la movilidad de docentes e investigadores, la formación de talento humano y la transferencia de conocimiento.

Adicionalmente, la agenda de trabajo contempla reuniones con la Subdirección de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología (CIIDIT), la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y autoridades académicas de la FIME-UANL, espacios que permitirán identificar capacidades complementarias, conocer modelos exitosos de gestión de la investigación y establecer líneas de acción para futuras iniciativas conjuntas en investigación, innovación, propiedad intelectual y vinculación con el sector productivo.

En consecuencia, la presente movilidad constituye una acción institucional pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que contribuirá al fortalecimiento de la investigación y el posgrado, al incremento de la producción científica, a la consolidación de redes internacionales de cooperación académica y científica, y al posicionamiento nacional e internacional de la Universidad Estatal de Milagro como una institución comprometida con la generación y transferencia de conocimiento, la innovación y la excelencia académica.

4. Conclusiones. -

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente:

- La participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), es técnica e institucionalmente pertinente, por cuanto contribuye al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas orientadas al desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones científicas, movilidad académica y transferencia de conocimiento.
- En virtud del análisis efectuado y de la documentación de respaldo presentada, se concluye que la movilidad propuesta se encuentra alineada con los objetivos institucionales de investigación e internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, constituyendo una oportunidad para fortalecer las redes internacionales de cooperación, impulsar la producción científica y generar iniciativas conjuntas que aporten al posicionamiento académico e investigativo de la institución.

5. Recomendaciones. –

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales competentes, con la finalidad de que se continúe con el proceso habilitante correspondiente y se gestionen las autorizaciones necesarias para la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León a desarrollarse del 20 al 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México.

6. Anexos. –

No.	Nombre del documento
1	https://drive.google.com/drive/folders/1sjuWRkhyDcUTfVc5FnWpDTmaXTHQ-gBx?usp=drive_link

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Fernanda Franco Morejón Asistente de Facultad Institucional	 Firmado electrónicamente por: MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. Decano de Investigación	 Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-07-29 15:39:18 (GMT-5)
Generado por: Deidama Asuncion Rendon García

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-FDI-2026-1119-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM
De:	Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Informe técnico de pertinencia para la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-07-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-07-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección de Talento Humano	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	2026-07-24 17:03:30 (GMT-5)	Reasignar	Deidama Asuncion Rendon García (UNEMI)	1	Para trámite correspondiente
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	2026-07-24 16:22:27 (GMT-5)	Reasignar	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	1	Estimado Director, se traslada tramite para su revisión, y a su vez se dispone la emisión del informe técnico correspondiente.
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-07-24 08:05:31 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		1	
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-07-24 08:05:31 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		1	Documento Firmado Electrónicamente
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-07-23 15:40:18 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0943-MEM

Milagro, 29 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Pertinencia participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de UNEMI a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad en reasignación al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM, se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-018 relacionado a la Pertinencia de participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de UNEMI a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, Movilidad Internacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/15TU2wngsyLBNz5kZUtHm9a7sma_X_n0e?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-2530-MEM

Anexos:

- unemi-facsecyd-2026-0554-mem.pdf
- iti-xxx_informe__barrera-signed.pdf
- informe_pertinencia_new_york_2-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dci-2026-0055-mem.pdf
- movilidad-nro._iti-unemi-dth-aar-2026-018-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0943-MEM

Milagro, 29 de julio de 2026

aa/dr



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia de participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de UNEMI a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM de fecha 29 de junio del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Rectora, Subrogante la Solicitud de financiamiento para visita institucional a la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, que concluye:

- Por medio de la presente, solicito a usted autorizar el financiamiento institucional necesario para atender la invitación formal extendida por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de realizar una visita institucional y mantener reuniones de trabajo los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.
- La visita tiene como propósito explorar oportunidades de colaboración académica y científica entre la Universidad Estatal de Milagro y la FIME-UANL, especialmente en el desarrollo de proyectos de investigación, formación de recursos humanos, publicaciones científicas, movilidad académica y participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.
- Esta actividad permitirá fortalecer la cooperación interinstitucional, promover la internacionalización de la investigación y generar espacios de articulación académica y científica en beneficio de la comunidad universitaria.

Se adjunta como respaldo los siguientes documentos:

- Carta de Invitación de la Universidad Autónoma de Nuevo León del 29 de junio del 2026.
- Agenda de actividades de la Universidad Autónoma de Nuevo León del 29 de junio del 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM de fecha 22 de julio del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México a Movilidad Internacional Saliente, sustentado mediante Informe Técnico No. ITI Nro. 021-2026-CCDH-RRII, que concluye:

- La participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, constituye una movilidad técnicamente pertinente, al encontrarse directamente vinculada con el fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional.
- La movilidad permitirá conocer las líneas de investigación, proyectos estratégicos, capacidades científicas y tecnológicas de la FIME-UANL, así como intercambiar

experiencias relacionadas con la formación de recursos humanos, la producción científica, la transferencia de conocimiento, la propiedad intelectual y la vinculación universidad-empresa.

- La participación en las reuniones de trabajo y mesas técnicas previstas favorecerá la identificación de oportunidades para la formulación de proyectos conjuntos de investigación, la generación de publicaciones científicas, la movilidad académica y la participación coordinada en convocatorias nacionales e internacionales.
- La visita contribuirá a fortalecer las redes de cooperación investigativa de la UNEMI, promover la articulación entre investigación y posgrado, y establecer una hoja de ruta para futuras acciones conjuntas, favoreciendo la internacionalización del conocimiento y el posicionamiento científico y académico institucional. UNEMI.

El participante propuesto para esta movilidad a desarrollarse del 20 al 21 de agosto del 2026 es:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrados

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM de fecha 23 de julio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN, remite al Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector el informe técnico de pertinencia para la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, sustentado mediante No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-55, que concluye:

- La participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), es técnica e institucionalmente pertinente, por cuanto contribuye al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas orientadas al desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones científicas, movilidad académica y transferencia de conocimiento.
- En virtud del análisis efectuado y de la documentación de respaldo presentada, se concluye que la movilidad propuesta se encuentra alineada con los objetivos institucionales de investigación e internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, constituyendo una oportunidad para fortalecer las redes internacionales de cooperación, impulsar la producción científica y generar iniciativas conjuntas que aporten al posicionamiento académico e investigativo de la institución.

Que, mediante resignación de la máxima autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM dispone al Director de Talento Humano la emisión del informe técnico correspondiente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la

innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)**

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;

- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo. En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;

- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal

académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el marco de su compromiso con la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación y la internacionalización de la educación superior, promueve la participación de sus autoridades y personal académico en espacios de cooperación con instituciones de reconocido prestigio internacional que permitan consolidar alianzas estratégicas para el desarrollo científico y tecnológico. En este contexto, la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (FIME) de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) constituye una oportunidad de alto valor estratégico para fortalecer la cooperación interinstitucional entre ambas universidades. La UANL es una de las instituciones de educación superior más importantes de México y América Latina, ampliamente reconocida por su trayectoria académica, su liderazgo en investigación, innovación y desarrollo tecnológico, así como por su estrecha vinculación con el sector productivo e industrial. En particular, la FIME se ha consolidado como una de las facultades de ingeniería con mayor prestigio de la región, destacándose por sus programas de formación de pregrado y posgrado, la ejecución de proyectos de investigación aplicada, el desarrollo de tecnologías de vanguardia y la

generación de soluciones innovadoras en áreas como ingeniería mecánica, eléctrica, manufactura, automatización, energía, inteligencia artificial, transformación digital, materiales avanzados e industria 4.0. La interacción con una institución de estas características permitirá a la UNEMI conocer modelos exitosos de gestión académica e investigativa, identificar buenas prácticas y fortalecer sus capacidades institucionales mediante el intercambio de experiencias y conocimientos especializados.

Asimismo, esta movilidad representa un espacio estratégico para identificar oportunidades de cooperación académica y científica orientadas al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, publicaciones científicas de alto impacto, formación de talento humano, movilidad de docentes, investigadores y estudiantes, fortalecimiento de programas de posgrado, transferencia tecnológica y participación colaborativa en convocatorias nacionales e internacionales de financiamiento para investigación e innovación. El establecimiento de vínculos con la Universidad Autónoma de Nuevo León favorecerá la creación de redes internacionales de cooperación, impulsará la generación de iniciativas interdisciplinarias y promoverá el intercambio de capacidades científicas y tecnológicas entre ambas instituciones, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación, vinculación con la sociedad e innovación. En este sentido, la participación de la delegación institucional permitirá consolidar relaciones académicas de largo plazo que aporten al posicionamiento internacional de la UNEMI, fortalezcan la calidad de sus programas académicos e investigativos y generen nuevas oportunidades de desarrollo para docentes, investigadores, estudiantes y la comunidad universitaria, en concordancia con los objetivos institucionales de excelencia académica, cooperación internacional y producción científica.

Asimismo, esta vinculación fortalece el proceso de internacionalización de la investigación institucional, contribuye al mejoramiento de los indicadores de producción científica, visibilidad e impacto académico, y favorece el posicionamiento de la UNEMI en escenarios internacionales de alto nivel, generando beneficios directos para docentes, investigadores, estudiantes y programas de posgrado, en concordancia con los objetivos institucionales de excelencia académica, innovación y aseguramiento de la calidad, amparado en las atribuciones del Decanato de Investigación mediante la pertinencia emitida con Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”, se sustenta mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM.

La designación en representación de la Universidad Estatal de Milagro a participar en la Universidad Autónoma de Nuevo León a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México a Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0961545613	EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios en representación de la Universidad Estatal de Milagro a participar en la Universidad Autónoma de Nuevo León a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México â Movilidad Internacional Saliente, a favor de los profesionales: Ph.D. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez , Vicerrector de Investigacion y Posgrado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: **Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones**

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales: Ph.D. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez , Vicerrector de Investigacion y Posgrado, para que participe:

- Participación de la Universidad Autónoma de Nuevo León a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México â Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM, Carta de Invitación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Agenda de actividades de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM, Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 021-2026-CCDH-RRII, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM, Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-55, Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259**, se continúe con la legalización del trámite con relación a la participación del profesional Ph.D. Edwuín Jesus Carrasquero Rodriguez , Vicerrector de Investigacion y Posgrado, en la comisión para asistir a:

- Participación de la Universidad Autónoma de Nuevo León a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México â Movilidad Internacional Saliente

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM	29.06.2026	2
	Carta de Invitación de la Universidad Autónoma de Nuevo León	29.06.2026	1
	Agenda de actividades de la Universidad Autónoma de Nuevo León	29.06.2026	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM	22.07.2026	3
	Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 021-2026-CCDH-RRI	22.07.2026	7
3	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM	23.07.2026	1
	Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-55	23.07.2026	8
4	Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM	27.07.2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TECNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)			
7			6/8/2026			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	X	
				ALIMENTACIÓN		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR			
DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ			0961545613			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO		MEXICO - MONTERREY		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)		
20/8/2026	11:40:00		23/8/2026	8:55:00		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
Edwin Carrasquero Rodríguez, PhD - Vicerrector de Investigación y Posgrado						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Reuniones de trabajo orientadas a explorar oportunidades de colaboración académica y científica entre UNEMI y la FIME-UANL que serán realizadas los días 20 y 21 de agosto del 2026.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREA	Viva Aerobus VB 2164	CANCUN - MONTERREY	20/8/2026	10:10:00	20/8/2026	11:40:00
AÉREA	Viva Aerobus VB 1137	MONTERREY - MEXICO CITY	22/8/2026	16:10:00	22/8/2026	17:50:00
AÉREA	Avianca AV 023	MEXICO CITY - BOGOTA	22/8/2026	23:20:00	23/8/2026	4:55:00
AÉREA	Avianca AV 8385	BOGOTA - GYE	23/8/2026	6:55:00	23/8/2026	8:55:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
BANCO DEL PACIFICO		AHORROS		1044187009		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO			
DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO			- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.			
DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR			- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.			
			- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2565-MEM

Milagro, 03 de agosto de 2026

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Mgs. Stefania Vanessa Velasco Neira
Secretaria General

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: De mi consideración: RESOLUCIÓN DE
DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro. 048 - Participación del Dr. Edwuin
Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de
UNEMI a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León,
México, Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0943-MEM, suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de la delegación de la UNEMI, respecto de la " *Participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de UNEMI a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, Movilidad Internacional Saliente*"; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nro.048 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2565-MEM

Milagro, 03 de agosto de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0943-MEM

Anexos:

- iti-xxx_informe__barrera-signed.pdf
- unemi-dci-2026-0055-mem.pdf
- informe_pertinencia_new_york_2-signed-signed-signed.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0554-mem.pdf
- movilidad-nro._iti-unemi-dth-aaar-2026-018-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_de_despacho_unemi_nro._048-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo PhD.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, la cual se ejerce de manera solidaria y responsable, sin eximir las de la fiscalización de la responsabilidad social y la rendición de cuentas;

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y su relación con el desarrollo de actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad;

Que, el artículo 3, literal d) del Reglamento de Régimen Académico establece como uno de los objetivos del sistema favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) y el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro reconocen el derecho a la movilidad del personal académico, disponiendo que, en ejercicio de la autonomía responsable, el encargado de su concesión será el Rector, previa solicitud del personal académico y el informe correspondiente;

Que, el artículo 47, numeral 28 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro faculta al Rector conceder licencia, por causa justa, al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Que, el artículo 6, literal b) del Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro delega al Rector la atribución de autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros de inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades,

personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales;

Que, mediante comunicación oficial de fecha 29 de junio de 2026, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL) extendió invitación formal al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, para realizar una visita institucional los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, orientada a identificar oportunidades de colaboración académica y científica entre ambas instituciones;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM, de fecha 29 de junio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicitó al Rectorado la autorización y el financiamiento institucional necesarios para atender dicha invitación, incluyendo pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y demás requerimientos logísticos y administrativos;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI 021-2026-CCDH-RRII, que concluye que la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en la referida visita institucional constituye una movilidad técnica y estratégicamente pertinente, por encontrarse vinculada al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM, de fecha 23 de julio de 2026, el Decanato de Investigación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-55, que ratifica la pertinencia técnica e institucional de la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en la visita institucional a la FIME-UANL;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0943-MEM, de fecha 29 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-018, mediante el cual concluye que es factible el permiso del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para su participación en la movilidad internacional saliente a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, y recomienda continuar con la legalización del trámite correspondiente;

Que, la Universidad Estatal de Milagro mantiene vigente un contrato para la provisión del servicio de boletaje aéreo, cuya gestión y ejecución corresponde a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en tanto que el financiamiento de viáticos, subsistencias y demás gastos logísticos corresponde a la Dirección Financiera, conforme a sus atribuciones institucionales;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado durante los días en que el Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez se encuentre ausente por efectos de la comisión de servicios autorizada mediante la presente Resolución, para lo cual corresponde a la Dirección de Talento Humano remitir al Rectorado la terna respectiva para la designación de quien lo subrogará, conforme al Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro y demás

normativa institucional vigente en materia de subrogaciones;

Que, es deber de la máxima autoridad institucional garantizar el fortalecimiento de la investigación, la internacionalización y la cooperación interinstitucional de la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de la normativa legal y reglamentaria vigente;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y la normativa institucional vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, portador de la cédula de identidad Nro. 0961545613, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, conforme a la invitación emitida por la FIME-UANL y a los informes técnicos de pertinencia que sustentan el presente trámite.

Artículo 2.- Declarar al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en comisión de servicios con remuneración, del 20 al 21 de agosto de 2026, más los días de traslado que resulten estrictamente necesarios conforme a la disponibilidad de itinerarios aéreos, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la gestión y adquisición del pasaje aéreo (Milagro/Guayaquil-Monterrey y retorno) a favor del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, en el marco del contrato vigente suscrito por la Universidad Estatal de Milagro para la provisión del servicio de boletaje aéreo, conforme al itinerario institucional que se coordine para el cumplimiento de la agenda.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Financiera el pago de los viáticos, subsistencias y demás gastos logísticos y administrativos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la agenda institucional prevista en Nuevo León, México, con cargo al presupuesto institucional y conforme a la normativa vigente aplicable a movilidad internacional.

Artículo 5.- Disponer al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez la ejecución de las actividades previstas en la agenda de trabajo con la FIME-UANL, particularmente las relacionadas con el análisis de líneas de investigación y proyectos estratégicos, la formación de recursos humanos, la producción de publicaciones científicas, la transferencia de conocimiento, la propiedad intelectual, la movilidad académica y la participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Talento Humano que, en el término de tres (3) días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, remita al Rectorado la terna correspondiente para la designación de quien subrogará el Vicerrectorado de Investigación

y Posgrado durante los días 20 y 21 de agosto de 2026, más los días de traslado estrictamente necesarios, en tanto dure la comisión del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, conforme al Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro y demás normativa institucional vigente en materia de subrogaciones.

Artículo 7.- El Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez presentará, en un plazo no mayor a ocho (8) días posteriores a su retorno, el informe de rendición de cuentas y resultados de la movilidad, conforme a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Artículo 8.- Comuníquese la presente Resolución a: la Secretaría General; el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; el Decanato de Investigación; la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; la Dirección Financiera; la Dirección de Talento Humano; y, al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, para los fines pertinentes.

Dado y firmado en Milagro, a los 3 días del mes de agosto de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo PhD.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 104 2026

Traslado al territorio de MEXICO-CANCUN
Coeficiente: 1.37

Fecha desde 16/8/2026
Fecha hasta 20/8/2026

Milagro , 7 de agosto de 2026

Cálculo de viáticos RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	MEXICO-CANCUN	220	1.37	301.4	5	\$ 1,507.00	16 al 20 de agosto
TOTAL							\$ 1,507.00	

Traslado al territorio de MEXICO-NUEVO LEON
Coeficiente: 1.37

Fecha desde 20/8/2026
Fecha hasta 21/8/2026

Cálculo de viáticos RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	MEXICO-NUEVO LEON	220	1.37	301.4	1	\$ 301.40	21 de agosto
TOTAL							\$ 301.40	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	MEXICO	\$ 1,808.40
Total viaticos y subsistencias			\$ 1,808.40

De conformidad al MemorandoNro. UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.
De conformidad al MemorandoNro. UNEMI-R-2026-2565-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidor: Edwuin Carrasquero Rodríguez, participación en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.
Observación: Se considera que ambas resoluciones son de un mismo País de destino, el cual no afecta al calculo del mismo.

ELABORADO POR:


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ
Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	374	07	08	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,808.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,808.40
TOTAL										

SON: MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-2565-MEM, RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 043: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos y subsistencias a favor del servidor de UNEMI por la participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México; y, por la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 119-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2565-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidor: Edwuin Carrasquero Rodriguez, participación en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México. Observación: Se considera que ambas resoluciones son de un mismo País de destino, el cual no afecta al calculo del mismo.

La actividad durará 1 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 20/8/2026 al 21/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwuin Jesús Carrasquero Rodriguez	Vicerrector	V. \$ 301.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.40
		SUMAN		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.40

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 20 al 21 de Agosto de 2026 México-Nuevo leon, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 048.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 12 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Dirección Financiera

Su viaje

Localizador de
reserva:

C5MFRG

[CheckMyTrip_App](#)

Fecha de emisión:

05 Agosto 2026

Viajero	Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 15 Agosto 2026



Avianca AV 8384 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)



Salida **15 Agosto 10:05**

Llegada **15 Agosto 12:00**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

01:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (L)

1 Piece(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320NEO

Comida y bebidas a la venta

Sábado 15 Agosto 2026



Avianca AV 264



[Check-in](#)

Salida **15 Agosto 13:35**

Llegada **15 Agosto 17:20**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

Cancun, (International) (+)

Terminal: 2

03:45 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (L)

1 Piece(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320NEO

Comida y bebidas a la venta

Sábado 22 Agosto 2026



Avianca AV 023



[Check-in](#)

Salida **22 Agosto 23:20**

Llegada **23 Agosto 04:55**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Mexico City, (Benito Juarez Intl) (+)

Terminal: 1

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

04:35 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (W)

1 Piece(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Domingo 23 Agosto 2026



Avianca AV 8385 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)

Salida	23 Agosto 06:55	Bogota, (El Dorado Intl) (+)	Terminal: 1
Llegada	23 Agosto 08:55	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Duración		02:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (W)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez	
Equipo		AIRBUS A320	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

Detalles de billete

Billete electrónico 2K 547-9294172366-67 para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 455.299 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): C5MFRG

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions



Su viaje

Localizador de
reserva:

CALVT8

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

05 Agosto 2026

Viajero	Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Jueves 20 Agosto 2026



Viva Aerobus VB 2164



[Check-in](#)

Salida 20 Agosto 10:10

Llegada 20 Agosto 11:40

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Cancun, (International) (+)

Terminal: 2

Monterrey, (Mariano Escobedo Intl) (+)

Terminal: A

02:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (R)

25 Kg(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A321

Detalles de billete

Billete electrónico VB 333-9294172368 para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

Compruebe los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 164.925 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

VB (Viva Aerobus): PCZIUS

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions

Su viaje

Localizador de
reserva:

CAKDK3

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

05 Agosto 2026

Viajero	Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 22 Agosto 2026



Viva Aerobus VB 1137



[Check-in](#)

Salida 22 Agosto 16:10

Llegada 22 Agosto 17:50

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Monterrey, (Mariano Escobedo Intl) (+) Terminal: A

Mexico City, (Benito Juarez Intl) (+) Terminal: 1

01:40 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (B)

25 Kg(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320

Detalles de billete

Billete electrónico VB 333-9294172369 para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

Compruebe los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 82.141 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

VB (Viva Aerobus): WBCLSV

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa)			
7			6/8/2026			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	X	
				ALIMENTACIÓN		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR			
DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ			0961545613			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO		VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO		MEXICO - MONTERREY		
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
20/8/2026	11:40:00	23/8/2026	8:55:00			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
Edwin Carrasquero Rodríguez, PhD - Vicerrector de Investigación y Posgrado						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Reuniones de trabajo orientadas a explorar oportunidades de colaboración académica y científica entre UNEMI y la FIME-UANL que serán realizadas los días 20 y 21 de agosto del 2026.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREA	Viva Aerobus VB 2164	CANCUN - MONTERREY	20/8/2026	10:10:00	20/8/2026	11:40:00
AÉREA	Viva Aerobus VB 1137	MONTERREY - MEXICO CITY	22/8/2026	16:10:00	22/8/2026	17:50:00
AÉREA	Avianca AV 023	MEXICO CITY - BOGOTA	22/8/2026	23:20:00	23/8/2026	4:55:00
AÉREA	Avianca AV 8385	BOGOTA - GYE	23/8/2026	6:55:00	23/8/2026	8:55:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
BANCO DEL PACIFICO		AHORROS		1044187009		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO			
DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO			- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.			
DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR			- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.			
- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.						

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0963

Valor \$.

301.40

BENEFICIARIO: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS
RUC/CEDULA: 0961545613

De conformidad al Memorando No. UNEMI-R-2026-2565-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Edwuin Carrasquero Rodríguez, participación en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.

Doc. Fte: S/VIATIC # 119-CONT-2026
N. Rte, Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	301.40	
TOTAL	\$	301.40	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	301.40	

Fecha: Milagro 15 de agosto de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENTIS CEDILLO ALVARADO
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-566

12 de agosto de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
963	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	Anticipo de viaticos del 20 al 21 de Agosto de 2026 México-Nuevo leon, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 048.	\$301.40				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Lic. Ariel Cedillo Alvarado 12-08-2026		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Sección Finanzas Fecha: / / 2026	Sección Presupuesto Fecha: / /2026		Sección Contabilidad Fecha: / / 2026		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KERLY NARCISA GARCIA REYES Sección Tesorería Fecha: / / 2026		Supervisión General Fecha: / / 2026	Entregue Conforme: Fecha: / / 2026		Recibi Conforme: Fecha: / / 2026		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 165
No. Formulario Interno: 478
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0961545613
Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS
Monto Fondo Global: 301.40
Monto Fondo Interno: 301.40
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDWUIN CARRASQUERO, Vicerrector Rep. 566 S/V 119 CE 963 Ant de viat a MEXICO-NUEVO LEON, del 20 al 21 de agosto, visita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL. DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 125599327
Fecha Solicitud: 12/08/2026
Fecha Aprobación: 12/08/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0961545613	125599327	NO	301.40



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125599327	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125599327	12	08	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125599327			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000165000477	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 165 No. de Entrada: 477
		12	08	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

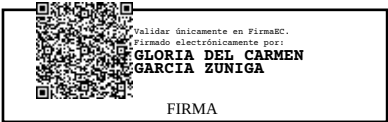
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0961545613	165	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	301.40	0.00
2	212	50	0	18100000000	0961545613	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	301.40
TOTAL COMPROBANTE ==>								301.40	301.40

SON: TRESCIENTOS UN DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 165 No. de Entrada: 477

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FM9MGZ8WBEQ7C9A	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	12/08/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	12/08/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
 DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
 TIPO DE ENVIO: SPI
 CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 31/08/2026
 Página: 1 de 1
 Usuario: KVELIZR
 Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
17/08/2026	125599327	85735	CONTABLE	0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDW	AHORROS	1044187009	BANCO DEL PACIFICO	301.40	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1			MONTO CONFIRMADO	301.40			0				0



Ministerio del Trabajo

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

07

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

24/08/2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

0961545613

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

MEXICO - CANCUN

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

20/08/2026

HORA SALIDA (hh:mm)

11:40:00

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

23/08/2026

HORA LLEGADA (hh:mm)

08:55:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

1. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

FECHA DE LA COMISIÓN: 15 al 20 de agosto de 2026

INFORME

ANTECEDENTES:

Que, mediante comunicación oficial de fecha 29 de junio de 2026, la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL) extendió invitación formal al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, para realizar una visita institucional los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, orientada a identificar oportunidades de colaboración académica y científica entre ambas instituciones;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0849-MEM, de fecha 29 de junio de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicitó al Rectorado la autorización y el financiamiento institucional necesarios para atender dicha invitación, incluyendo pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y demás requerimientos logísticos y administrativos;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0395-MEM, de fecha 22 de julio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI 021-2026-CCDH-RRII, que concluye que la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en la referida visita institucional constituye una movilidad técnica y estratégicamente pertinente, por encontrarse vinculada al fortalecimiento de la investigación, el posgrado y la cooperación científica internacional;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1119-MEM, de fecha 23 de julio de 2026, el Decanato de Investigación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI- MFFM-2026-55, que ratifica la pertinencia técnica e institucional de la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en la visita institucional a la FIME-UANL;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0943-MEM, de fecha 29 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-018, mediante el cual concluye que es factible el permiso del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para su participación en la movilidad internacional saliente a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026 en Nuevo León, México, y recomienda continuar con la legalización del trámite correspondiente;

Que, la Universidad Estatal de Milagro mantiene vigente un contrato para la provisión del servicio de boletaje aéreo, cuya gestión y ejecución corresponde a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en tanto que el financiamiento de viáticos, subsistencias y demás gastos logísticos corresponde a la Dirección Financiera, conforme a sus atribuciones institucionales;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado durante los días en que el Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez se encuentre ausente por efectos de la comisión de servicios autorizada mediante la presente Resolución, para lo cual corresponde a la Dirección de Talento Humano remitir al Rectorado la terna respectiva para la designación de quien lo subrogará, conforme al Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro y demás normativa institucional vigente en materia de subrogaciones;

Que, según la RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, el Rector resuelve:

Artículo 1. – Autorizar la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, portador de la cédula de identidad Nro. 0961545613, en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México, conforme a la invitación emitida por la FIME-UANL y a los informes técnicos de pertinencia que sustentan el presente trámite.

Artículo 2. - Declarar al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en comisión de servicios con remuneración, del 20 al 21 de agosto de 2026, más los días de traslado que resulten estrictamente necesarios conforme a la disponibilidad de itinerarios aéreos, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la gestión y adquisición del pasaje aéreo (Milagro/Guayaquil–Monterrey y retorno) a favor del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, en el marco del contrato vigente suscrito por la Universidad Estatal de Milagro para la provisión del servicio de boletaje aéreo, conforme al itinerario institucional que se coordine para el cumplimiento de la agenda.

Artículo 4. – Autorizar a la Dirección Financiera el pago de los viáticos, subsistencias y demás gastos logísticos y administrativos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la agenda institucional prevista en Nuevo León, México, con cargo al presupuesto institucional y conforme a la normativa vigente aplicable a movilidad internacional.

Artículo 5. – Disponer al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez la ejecución de las actividades previstas en la agenda de trabajo con la FIME-UANL, particularmente las relacionadas con el análisis de líneas de investigación y proyectos estratégicos, la formación de recursos humanos, la producción de publicaciones científicas, la transferencia de conocimiento, la propiedad intelectual, la movilidad académica y la participación conjunta en convocatorias nacionales e internacionales.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano que, en el término de tres (3) días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, remita al Rectorado la terna correspondiente para la designación de quien subrogará el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado durante los días 20 y 21 de agosto de 2026, más los días de traslado estrictamente necesarios, en tanto dure la comisión del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, conforme al Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro y demás normativa institucional vigente en materia de subrogaciones.

Artículo 7.- El Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez presentará, en un plazo no mayor a ocho (8) días posteriores a su retorno, el informe de rendición de cuentas y resultados de la movilidad, conforme a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Artículo 8.- Comuníquese la presente Resolución a: la Secretaría General; el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; el Decanato de Investigación; la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; la Dirección Financiera; la Dirección de Talento Humano; y, al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, para los fines pertinentes.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Día 1: jueves 20 de agosto de 2026

Se efectuó el traslado aéreo desde Cancún hacia Monterrey, con salida a las 10:10 y llegada a las 11:40. Posteriormente, se realizó el traslado a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), donde se llevó a cabo la recepción institucional y revisión de la agenda de trabajo. Seguidamente, se participó en una reunión de apertura con autoridades de la FIME y representantes de la Subdirección de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como en una mesa técnica sobre capacidades de investigación, posgrado y formación de recursos humanos. La jornada continuó con una visita técnica al Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología

(CIIDIT) y a laboratorios asociados de interés para la cooperación institucional, y concluyó con una reunión de síntesis y priorización de oportunidades de colaboración entre ambas universidades.

Día 2: viernes 21 de agosto de 2026

Se participó en la presentación de las líneas de investigación y proyectos estratégicos de la FIME, seguida de una visita al Centro de Innovación, Investigación y Desarrollo en Ingeniería y Tecnología (CIIDIT). Posteriormente, se desarrolló una mesa de trabajo sobre transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y vinculación universidad-empresa. Asimismo, se mantuvo un almuerzo de trabajo con autoridades y responsables académicos, una reunión con representantes de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la UANL y una mesa de cooperación en materia de posgrado e internacionalización. La jornada finalizó con la definición de acuerdos, conclusiones y cierre de las actividades institucionales.

Día 3: sábado 22 de agosto de 2026

Una vez cumplida la agenda institucional prevista en Monterrey, se efectuó el traslado al aeropuerto para iniciar el viaje de retorno. Se abordó el vuelo con destino a Ciudad de México, con salida a las 16:10 y llegada a las 17:50; posteriormente, se continuó el itinerario internacional desde Ciudad de México hacia Bogotá, con salida a las 23:20.

Día 4: domingo 23 de agosto de 2026

Se arribó a la ciudad de Bogotá a las 04:55 y se continuó el trayecto aéreo hacia Guayaquil a las 06:55, llegando al destino final a las 08:55, con lo cual se dio por finalizada la comisión de servicios institucionales.

LOGROS OBTENIDOS:

Como resultado de la comisión desarrollada, se identifican los siguientes logros:

- Se fortalecieron las relaciones interinstitucionales entre la Universidad Estatal de Milagro y la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Se identificaron oportunidades de cooperación académica y científica en materia de investigación, posgrado, internacionalización y formación de recursos humanos.
- Se conocieron las capacidades, líneas de investigación, proyectos estratégicos, laboratorios e infraestructura tecnológica de la FIME-UANL y del CIIDIT.
- Se intercambiaron experiencias relacionadas con la transferencia de conocimiento, la propiedad intelectual y la vinculación entre la universidad y el sector empresarial.
- Se definieron áreas de interés común y posibles líneas de trabajo para el desarrollo de futuras iniciativas de cooperación entre ambas instituciones.

CONCLUSIÓN:

La comisión de servicios institucionales permitió fortalecer las relaciones entre la Universidad Estatal de Milagro y la Universidad Autónoma de Nuevo León, mediante el intercambio de experiencias y el conocimiento de las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de la FIME-UANL y del CIIDIT. Asimismo, se identificaron áreas de interés común y oportunidades de cooperación en investigación, posgrado, internacionalización, transferencia de conocimiento y vinculación universidad-empresa, que podrían contribuir al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en beneficio de ambas instituciones.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Se recomienda dar seguimiento a las oportunidades de cooperación identificadas durante las reuniones mantenidas con la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a fin de impulsar futuras acciones conjuntas en investigación, posgrado, internacionalización, transferencia de conocimiento y vinculación universidad-empresa; se deja constancia de que la presente comisión inició el 20 de agosto de 2026, con el traslado desde Cancún hacia Monterrey, una vez finalizadas las actividades correspondientes a un trámite de comisión distinto, y concluyó el 23 de agosto de 2026 con el arribo a la ciudad de Guayaquil.

EVIDENCIA:

<https://drive.google.com/drive/folders/15CctIS23QoEbHaLNmt3ozYTYLPrfuvf7?usp=sharing>



FOTOGRAFIAS:

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa HORA hh:mm	20/8/2026 11:40	23/08/2026 08:55	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm

AÉREA	Viva Aerobus VB 2164	CANCUN – MONTERREY	20/8/2026	10:10:00	20/8/2026	11:40:00
AÉREA	Viva Aerobus VB 1137	MONTERREY – MEXICO CITY	22/8/2026	16:10:00	22/8/2026	17:50:00
AÉREA	Avianca AV 023	MEXICO CITY - BOGOTA	22/8/2026	23:20:00	23/8/2026	04:55:00
AÉREA	Avianca AV 8385	BOGOTA - GYE	23/8/2026	06:55:00	23/8/2026	08:55:00
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR			

ORIGIN
CANCUN

DATE
20AGO

PNR
PCZIUS

SEQ
095

DESTINATION
MONTERREY

DESTINATION
MONTERREY
SPECIAL SERVICES

GATE

FARE
SMART

CLASS
R

FLIGHT CLASS DATE
VB2164 R 20AGO

SEQ V CODE
095

PASSENGER TYPE INF BAGS
CARRASQUERORODRIGUEZ/EDWU ADT 1 / 25
SEAT BOARDING TIME ZONE FLIGHT
23F 09:35 3 VB2164
VBTRCUN7215

PASSENGER
CARRASQUERORODRIGUEZ/EDWU
BAGS SEAT BOARD
1 / 25 13F 09:35
VBTRCUN7215

ORIGIN
MONTERREY

DATE
22AGO

PNR
WBCLSV

SEQ
055

DESTINATION
CD MEXICO AICM

DESTINATION
CD MEXICO AICM
SPECIAL SERVICES

GATE
26

FARE
SMART

CLASS
B

FLIGHT CLASS DATE
VB1137 B 22AGO

SEQ V CODE
055

PASSENGER TYPE INF BAGS
CARRASQUERORODRIGUEZ/EDWU ADT 1 / 24
SEAT BOARDING TIME ZONE FLIGHT
15C 15:35 3 VB1137
X-VBTRMTY1707

PASSENGER
CARRASQUERORODRIGUEZ/EDWU
BAGS SEAT BOARD
1 / 24 15C 15:35
X-VBTRMTY1707

CARRASQUERO RODRIGUEZ/EDWU

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	22:20	A	8C

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

MEX MEXICO CITY
SAB/SAT, 22 AUG/23:20
T1
TARIFA/FARE: Flex

—→—
BOG BOGOTA
DOM/SUN, 23 AUG/04:55
T1
Tu viaje incluye/Your trip includes

✈ VUELO/FLIGHT
AV 23
RESERVA/ BOOKING:
CSMFRG
E-TKT:
547929417236604
FFP: AV-10498571236
Silver AV+S
SEC: 69
Operado/Operated:
AVIANCA
Vendido por/Sold as:

Equipaje de mano /
Carry-on baggage
SI YES

Equipaje de bodega /
Checked baggage

Servicio especial/
Service selection

avianca ASTAR ALLIANCE MEMBER

CARRASQUERO RODRIGUEZ/EDWU

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	05:55	A	6K

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG BOGOTA
DOM/SUN, 23 AUG/06:55
T1
TARIFA/FARE: Flex

—→—
GYE GUAYAQUIL
DOM/SUN, 23 AUG/08:55
Tu viaje incluye/Your trip includes

✈ VUELO/FLIGHT
AV 8385
RESERVA/ BOOKING:
CSMFRG
E-TKT:
547929417236701
FFP: AV-10498571236
Silver AV+S
SEC: 13
Operado/Operated:
AVIANCA ECUADOR S.A.
Vendido por/Sold as:

Equipaje de mano /
Carry-on baggage
SI YES

Equipaje de bodega /
Checked baggage

Servicio especial/
Service selection

avianca ASTAR ALLIANCE MEMBER



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 119-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2565-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidor: Edwuin Carrasquero Rodriguez, participación en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México. Observación: Se considera que ambas resoluciones son de un mismo País de destino, el cual no afecta al calculo del mismo.

La actividad durará 1 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 20/8/2026 al 21/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwuin Jesús Carrasquero Rodriguez	Vicerektor	V. \$ 301.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.40
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.40

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 20 al 21 de Agosto de 2026 México-Nuevo leon, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 048.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 25 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**
Ing. Henry Peñaherrera Veloz

Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 165

No. Formulario Interno: 478

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0961545613

Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS

Monto Fondo Interno: 301,40

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 301,40

Monto Líquido: 301,40

No. Entrada Rendición: 525

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDWUIN CARRASQUERO, Vicerrector Rep. 566 S/V 119 CE 963 Ant de viat a MEXICO-NUEVO LEON, del 20 al 21 de agosto, visita a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL. DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 119

Fecha Solicitud: 25/8/2026

No. Documento Aprobación: S/V 119

Fecha Aprobación: 25/8/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0961545613	6666	6.666	301,40	301,40



Validar únicamente en FirmaEC.
ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte		rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR		No. Original	
Unid. Desc:	0000		025	08	2026	6666		6666	
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6		6182	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV			
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0					
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO						

AFECTACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	301.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										301.40
IVA										0.00
SUB - TOTAL										301.40
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										301.40

SON:	TRESCIENTOS UN DOLARES CON 40/100 CENTAVOS
DESCRIPCION:	Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 165 No Entrada: 477

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
FECHA: 27/08/2026	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		025	08	2026	6666	6666
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						6182	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero